

Presidencia Ejecutiva

Tegucigalpa M.D.C., 22 de noviembre de 2021
CIRCULAR No. PE-51/2021

Señores
INSTITUCIONES FINANCIERAS INTERMEDIARIAS (IFI)
Ciudad

Estimados Señores:

El Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (**BANHPROVI**), en su condición de fiduciario del "**Fideicomiso para la Administración del Fondo de Garantía para la Reactivación de las Empresas de Mayor Tamaño Afectadas por la Pandemia Provocada por el Covid-19**", en apego a lo establecido en el **artículo 11, numeral 5 del Reglamento del Fondo de Garantía** que establece lo siguiente: *"Remitir al BANHPROVI dentro de los primeros tres meses del siguiente año, un informe del año anterior, elaborado por la Auditoría Interna, donde la IFI indique el seguimiento que ha dado para verificar lo establecido en el Artículo 20 de este Reglamento."*

En cumplimiento de lo anterior, se solicita a nuestros Intermediarios Financieros participantes en el Fondo de Garantía, su valiosa colaboración con el suministro de dicha información.

La presente circular entra en vigencia a partir de esta fecha.

Atentamente,



LICDA. MAYRA ROXANA LUISA FALCK REYES

Delegada Fiduciaria
BANHPROVI

Cc: Archivo